



le los podrá dar

Mina  
 No hay inco  
 viente en su  
 explotación

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado en sesión de diez y nueve del actual, se vio el informe que sigue: "Habiéndose constituido la Comisión de Propios, en el punto o Puerto de S.<sup>a</sup> Diego, ha reconocido el sitio que demarca la adpueta instancia de D. Juan Bernal, y no encuentra incumbencia en que se le conceda el permiso para labrar o detapar la mina que indica, respecto a sus causas respectivas ninguna. En embargo N.<sup>o</sup> resolvieron lo que sigue: Castagnua veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta. = Manuel Ferrandez = R.<sup>o</sup> de S.<sup>o</sup> de S.<sup>o</sup> = F. autendia el mismo informe por este Ayuntamiento acuerda: Se conforma con su contenido, y desde luego se remita con la instancia que lo motiva al Sr. Jefe Político de la Provincia, en calidad del que tiene jurisdicción.

Aguadas y  
 licencias  
 falta del abono  
 y de S.<sup>o</sup> de S.<sup>o</sup>  
 en dos.

Vio en parte de D. Mateo Alvarado depositario de Propios, manifestando que los oficiales de Hacienda no le han entregado la correspondiente a este Ayuntamiento por la quinta parte del derecho de aguadientes y licencias del año actual por los distritos de cultura que el Sr. Jefe Político de S.<sup>o</sup> de S.<sup>o</sup> de S.<sup>o</sup> se presenten para el cobro del segundo semestre, y de aquí el no poderse formar la oportuna liquidación hasta que este sea hecha la cuota total que deben entregar los arrendadores. Teniendo por este Ayuntamiento acuerda: Se remite a la Comisión de Propios para que informe, teniendo presente lo que dice la Intendencia de la Provincia en circulares insertas en los Boletines del presente mes, y numeradas ciento cuarenta y

